



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 041-DG/HHV-2010, de fecha 11.MARZO.10, en su Artículo 1º, se autorizó la exoneración del proceso de selección por causal de situación de desabastecimiento inminente y autorizar a contratar la adquisición en forma directa del medicamento RISPERIDONA 2 mg., por el periodo de dos (2) meses y por la suma de S/.39,150.00, para el Hospital Hermilio Valdizan, teniendo en cuenta que el Hospital constituye una institución especializada en Salud Mental y Psiquiatría, y el citado medicamento constituye un producto crítico para la atención diaria de pacientes, cuya venta en Farmacia del Hospital se encuentra en un aproximado de 5,000 pastillas diarias; motivo por el cual, ante el desabastecimiento inminente se hizo necesario autorizar la exoneración del Proceso de Selección;

Que, la acotada resolución dentro los parámetros de un error material se ha consignado en forma duplicada la denominación del "Artículo 3º.-" debiendo decir correlativamente "Artículo 4º.-", la misma que no altera lo sustancial de su contenido, por lo tanto es susceptible de ser rectificado; en aplicación del Art. 201º numeral 201.1) de la Ley Nº 27444, se establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante R.D. Nº 019.-DG/HHV-2010, de fecha 22.01.2010, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizan" para el año fiscal 2010;

Que, el Área de Programación de la Oficina de Logística mediante MEMORANDUM Nº 035-PROG-LOG-HHV-2010, solicita la modificatoria del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2010 del Hospital, respecto a la Inclusión del proceso de "Adquisición del Medicamento Risperidona 2 mg., (ADS)", por exoneración del proceso de selección por causal de situación de desabastecimiento inminente, autorizado por R.D. Nº 041-DG/HHV-2010, de fecha 11.MARZO.10, requerimiento que fue aprobado por la Jefatura de la Oficina de Logística mediante MEMORANDO Nº 324-OL-HHV-10, y por la Dirección Ejecutiva de Administración mediante MEMORANDO Nº 151-OEA-HHV-10;

Que, el Art. 9º del D.S. Nº 184-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con el Art. 8º del D.S. Nº 1017, que señala que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones en el cual se deben prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, los mismos que serán aprobados por el titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la R.D. Nº 041-DG/HHV-2010, de fecha 11.MARZO.10, que autorizó la exoneración del proceso de selección correspondiente por causal de situación de desabastecimiento inminente y autorizó a contratar la adquisición en forma directa del medicamento RISPERIDONA 2 mg., por el periodo de dos (2) meses y por la suma de S/ 39,150.00 Nuevos Soles, para el Hospital Hermilio Valdizan, sólo en lo que respecta a lo siguiente:

DICE:

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional; asimismo, disponer su publicación en el SEACE dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 3º.- Corresponde a la Oficina de Logística remitir todo los actuados al OSCE, solicitando el proceso sancionador contra la Empresa PROVERSAL S.R.L., por incumplimiento contractual, de conformidad con el Art.



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Marzo del 2010.

DEBE DECIR:

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional; asimismo, disponer su publicación en el SEACE dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 4º.- Corresponde a la Oficina de Logística remitir todo los actuados al OSCE, solicitando el proceso sancionador contra la Empresa PROVERSAL S.R.L., por incumplimiento contractual, de conformidad con el Art. 236º del Reglamento.

Artículo 2º.- Ratificar los demás extremos de la R.D. Nº 041-DG/HHV-2010, de fecha 11 de Marzo del 2010.

Artículo 3º.- **INCLUIR** en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizan para el año fiscal 2010, el siguiente proceso:

- "Adquisición del Medicamento Risperidona 2 mg. – (ADS)"

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal del Hospital "Hermilio Valdizan"; asimismo, que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2010, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
RUBEN GARCIA GONZALEZ
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Distribución:

- OEA
- OAJ
- FARMACI
- LOGISTICA
- ECONOMI
- INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES I

INFORMATICA